

**CONTRATO DE DEPÓSITO EN
CUENTA CORRIENTE
PERSONA JURÍDICA**

DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento,
Superintendencia del Sistema Financiero.
18 FEB. 2015
Fecha _____

Cuenta No. xxxxxxxxxxxxxx

[NOMBRE DEL APODERADO DE EL BANCO, EDAD, PROFESIÓN, DOMICILIO, DEPARTAMENTO], actuando en mi carácter de Apoderado Especial de la sociedad BANCO AZUL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., institución Bancaria, con domicilio en San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis cientos catorce – doscientos treinta mil novecientos trece – ciento cuatro - seis, lo cual constato con Poder Especial otorgado el día _____, del mes _____, ante los oficios del Notario _____, debidamente inscrito al Registro de Comercio al número _____ del Libro _____ del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y (NOMBRE DEL REPRESENTANTE), de 00 años de edad, _____ (Profesión), con domicilio en MUNICIPIO, Departamento de DEPARTAMENTO, con Documento de Identidad personal [tipo de documento: pasaporte, DUI o carné de residente], número: 000000000000, y portador de su Número de Identificación Tributaria 0000-000000-000-0 [actuando en representación de (NOMBRE DE LA SOCIEDAD), del domicilio de MUNICIPIO, Departamento de DEPARTAMENTO, con Número de Identificación Tributaria 0000-000000-000-0, quienes en este contrato se denominarán, respectivamente "El Banco" y "el (los) Cuentacorrentista (s)", celebran el presente Contrato de Depósito en Cuenta Corriente, sujeto a las siguientes condiciones:

1. Titular de la Cuenta Corriente _____.
2. El Banco recibirá depósitos en Cuenta Corriente, en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda fraccionaria de curso legal, cheques a su cargo y de otros bancos establecidos en la República; así como en moneda extranjera, al tipo de cambio del día en que se efectúe el depósito. Para efectos del presente contrato, los plazos de compensación de cheques nacionales y extranjeros será conforme a los plazos establecidos en la normativa emitida por la autoridad estatal competente. El (Los) Cuentacorrentista (s) declara (n) que los importes a depositarse en la Cuenta Corriente, no provienen de ninguna actividad delictiva generadora de lavado de dinero y de activos.
3. El monto mínimo para la apertura de la Cuenta Corriente es de _____ Dólares de los Estados Unidos de América.
4. El Banco está obligado a poner a disposición de el (los) Cuentacorrentista (s) el monto depositado, para que éste pueda utilizarlo por medio del giro de cheques.
5. Por la naturaleza de las prestaciones establecidas en el presente contrato, la Cuenta Corriente no devengará interés alguno, salvo acuerdo escrito por medio de cruce de cartas entre las partes.
6. El Banco otorgará a solicitud de el (los) Cuentacorrentista (s) los formularios para que realice remesas y las chequeras para administrar los fondos. El (Los) Cuentacorrentista (s) firmará (n) de recibido en el comprobante respectivo, por las chequeras que le entregue El Banco y pagará el valor de los mismos y de los impuestos que causen, los cuales serán cargados a esta cuenta al momento de solicitarla.
7. El Banco dará a el (los) Cuentacorrentista (s), comprobantes, por el valor de cada depósito recibido, cualquier diferencia en el valor de éstos, se cargará o abonará a esta Cuenta

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento

CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE PERSONA JURÍDICA

Corriente.

8. El (Los) Cuentacorrentista (s) expresamente acepta (n) las condiciones, comisiones, recargos, y cargos por cuenta de terceros que El Banco publique de conformidad a la Ley de Bancos, las cuales se detallan en el presente contrato y los avisos que haga El Banco con relación a la Cuenta Corriente, publicados en los periódicos y en carteleras colocadas en lugares visibles de sus agencias u oficinas, se tendrán como avisos personales para el (los) Cuentacorrentista (s).
9. Los cheques deberán ser escritos en idioma castellano. Las cantidades deberán escribirse en letras y en números con claridad, sin dejar espacios que permitan intercalar palabras o números que alteren su valor, asumiendo el (los) Cuentacorrentista (s) todos los daños y perjuicios producidos por el incumplimiento a la presente obligación. En caso de que la cantidad solamente se exprese en números, deberá estamparse con máquina protectora.
10. El Banco se abstendrá de recibir y pagar fondos, cuando los comprobantes de remesas o cheques hayan sido llenados incorrectamente, por tachaduras o enmendaduras y cualquier otro motivo que amerite no efectuar la operación. Si El Banco tuviere sospechas de dolo o falsedad en un cheque, éste podrá retenerlo dando aviso al librador.
11. Cualquier condición de pago escrita en el cheque se tendrá por no escrito.
12. El (Los) Cuentacorrentista (s) podrá (n) ordenar por escrito transferencias de sus fondos, a su favor, al de terceros o a favor de éste banco, dicha orden será el comprobante legítimo que liberará a El Banco de toda responsabilidad.
13. El (Los) Cuentacorrentista (s) exime (n) de toda responsabilidad a El Banco, por los cargos automáticos que autorice a favor de otras empresas de servicios, salvo prueba en contrario.
14. El Banco no estará obligado a pagar los cheques que sean librados en formularios distintos de los que hubiere entregado a el (los) Cuentacorrentista (s), salvo en los casos que éste (os) previa autorización de El Banco, usare formularios propios, los cuales deberán contener las medidas mínimas de seguridad, tales como marca de agua, fibrillas fluorescentes y pantallas en color, en los espacios en donde se anotan los respectivos datos. La firma de el (los) Cuentacorrentista (s) y de las personas autorizadas por éste para librar cheques contra su cuenta, se registrarán en el formulario proporcionado por El Banco denominado "Registro de Firmas y Declaración de Beneficiarios de Cuenta"; sin embargo, no estarán autorizadas para obtener talonarios de cheques, salvo que el (los) Cuentacorrentista (s) los autorice (n) expresamente al realizar dicho registro.
15. El (Los) Cuentacorrentista (s) se compromete (n) a no librar cheques sin tener en su cuenta fondos suficientes para cubrirlos, caso contrario deberá pagar el recargo que al efecto tenga aprobado El Banco, por el libramiento de cheques sin provisión de fondos.
16. Los cheques girados a cargo de El Banco y los recibidos a cargo de otros bancos, para abonar a la Cuenta Corriente de el (los) Cuentacorrentista (s), que por cualquier motivo no fueren aceptados y/o pagados, se devolverán con cargo a su Cuenta Corriente, pues tales cheques se reciben "salvo buen cobro" sujetos a que sean pagados por los bancos girados.
17. El Banco se reserva el derecho de no pagar cheques librados sobre fondos en curso de cobro.
18. El (Los) Cuentacorrentista (s) responderá (n) ante El Banco y terceros por cualquier descuido u otra situación, que implique el mal uso de los cheques.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento

**CONTRATO DE DEPÓSITO EN
CUENTA CORRIENTE
PERSONA JURÍDICA**

19. En caso de robo, hurto o extravío de cheque el (los) Cuentacorrentista (s) deberá (n) solicitar la suspensión de pago del (los) mismo (s) a El Banco a través de los medios que éste ponga a su disposición: agencias, call center y Banca en Línea Corporativa, al momento que el (los) Cuentacorrentista (s) notifique (n) a El Banco éste proporcionará un número de gestión que haga constar dicha solicitud, en todo caso El Banco no responderá por cheque(s) extraviado(s), robado(s) o hurtado(s), que fuese(n) pagado(s) por El Banco antes de ser recibida la solicitud de suspensión de pago. La orden de la revocatoria de la suspensión, deberá hacerse de forma escrita por el (los) Cuentacorrentista (s).
20. El Banco enviará todos los meses a el (los) Cuentacorrentista (s), un Estado de su Cuenta Corriente para que verifique la exactitud de las operaciones de abonos y cargos reflejadas en él. Si dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que conste el recibo del estado de su Cuenta Corriente, el (los) Cuentacorrentista (s) no presentare (n) observaciones se presumirá la exactitud de los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco, salvo prueba en contrario.
21. El Banco, de contar con el servicio de transferencia extraordinaria entre cuentas propias para el pago de fondos de cheques girados desde la cuenta de el (los) Cuentacorrentista(s), cuando ésta no posea los fondos suficientes para pagarlo, pondrá a disposición de el (los) Cuentacorrentista(s) el servicio antes mencionado, siempre y cuando se suscriba el Anexo 2 denominado aceptación de comisión por transferencia extraordinaria persona jurídica.
22. La Cuenta Corriente, al no registrar débitos o créditos en un período continuo de doce (12) meses, pasará a estatus de inactiva. El (Los) Cuentacorrentista (s) podrá (n) re-activar la Cuenta Corriente acercándose a una agencia de El Banco.
23. El presente contrato es por plazo indefinido, el (los) Cuentacorrentista (s) queda (n) en libertad de darlo por terminado en cualquier momento. El Banco queda en libertad de darlo por terminado, en los siguientes casos: a) Cuando el (los) Cuentacorrentista (s) no cumpla (n) con los requerimientos administrativos necesarios para que El Banco logre el pleno "conocimiento del cliente" o cuando, realice (n) transacciones que de conformidad a la Ley, su Reglamento y Normativas aplicables puedan ser consideradas como sospechosas o irregulares; b) Cuando la Cuenta Corriente abierta con monto \$0.00 de los Estados Unidos de América, en un período continuo de noventa (90) días no registre débitos o créditos; c) Cuando la Cuenta Corriente posee estatus de Inactiva, y posee un monto total de \$0.00. Para éstos últimos casos El Banco, previo a cerrar la cuenta deberá notificárselo por escrito en el lugar señalado por el (los) Cuentacorrentista (s) para recibir correspondencia por parte de El Banco; Si dentro de los 15 días posteriores de entregada dicha carta y el (los) Cuentacorrentista(s) no justifica el uso de su cuenta, El Banco procederá al cierre de la misma. El retiro total de las cantidades depositadas por parte de el (los) Cuentacorrentista (s), no implica la terminación del contrato, salvo en los casos establecidos en la Ley o Normativa aplicable.
24. En el caso de cierre de la Cuenta Corriente ya sea por parte de el (los) Cuentacorrentista (s) o por parte de El Banco, el (los) Cuentacorrentista (s) dejará (n) los fondos necesarios para cubrir los cheques no cobrados a la fecha de la liquidación, devolviendo a El Banco los formularios de remesas y talonarios de cheques no utilizados; si no lo hiciere (n), responderá (n) a El Banco y a terceros por las consecuencias del uso indebido de ellos.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento

**CONTRATO DE DEPÓSITO EN
CUENTA CORRIENTE
PERSONA JURÍDICA**

25. En caso de remesas, para depositar en su Cuenta Corriente, el (los) Cuentacorrentista (s) autoriza (n) a El Banco para que en su nombre inserte en el cheque la expresión "para abono en cuenta", cuando esta faltare.
26. El Banco brindará la primera chequera sin costo. El resto de chequeras será (n) solicitadas por el (los) Cuentacorrentista (s), para lo cual cancelará(n) el (los) montos establecidos en el presente contrato.
27. El Banco pondrá a disposición de el (los) Cuentacorrentista (s) distintos canales transaccionales, tales como, sin limitarse a Banca en Línea Corporativa, chequera y otros. Las comisiones aplicables a estos servicios, se definen en el anexo 1, que es parte integral de este contrato. Las partes acordamos, que en el caso del servicio de Banca en Línea Corporativa, también podrá suscribir el Contrato de Prestación de Servicios de Banca en Línea Corporativa.
28. El (Los) Cuentacorrentista(s) estará(n) obligado(s) a comunicar a El Banco todo cambio de dirección para recibo de correspondencia. El Banco se libera de responsabilidad por la no entrega de correspondencia, cuando el (los) Cuentacorrentista (s) no haya (n) notificado a El Banco el cambio de dirección.
29. El (Los) Cuentacorrentista (s) manifiesta (n) que está (n) sabedor (es) del derecho de baja y del procedimiento del mismo de conformidad a la Ley de Protección al Consumidor.
30. El (los) Cuentacorrentista (s) acepta (n), que al momento de apertura de la Cuenta Corriente, el Banco llenará un formulario denominado "Registro de Firmas y Declaración de Beneficiarios de Cuenta" en el cual se establecen, entre otros datos, los nombres y apellidos de las personas autorizadas por éste para librar cheques contra su cuenta. En caso de modificaciones o adiciones de firmas autorizadas, el (los) Cuentacorrentista (s) podrá(n) solicitar dichas modificaciones en cualquier agencia de El Banco.
31. El Instituto de Garantía de Depósitos es garante de los depósitos hasta la garantía vigente por titular, salvo las excepciones de la Ley de Bancos.
32. Este banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del público.
33. Esta Cuenta Corriente queda sujeta, en lo que no esté establecido en este contrato, a las disposiciones de la Ley de Bancos, del Código de Comercio, a las demás Leyes Financieras y Mercantiles de la República y a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.
34. OBLIGACIONES DE EL BANCO: a) El Banco deberá mantener en todo tiempo la disponibilidad de los fondos depositados por el (los) Cuentacorrentista (s); b) Cobrar sólo las comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros que hubiesen sido convenidos con el (los) Cuentacorrentista (s), en los términos y formas establecidos en el presente contrato, y conforme a La Ley; c) Proporcionar en forma clara, veraz y oportuna toda la información y las explicaciones que el (los) Cuentacorrentista (s) requiera en relación al presente contrato; d) Informar en su establecimiento, las comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros a cobrarles en relación con los diversos servicios financieros, de conformidad a las disposiciones legales respectivas; e) Todas aquellas obligaciones adicionales consignadas en el presente contrato y Leyes aplicables.
35. AUTORIZACION DE CARGO DE COMISIONES, RECARGOS Y CARGOS POR CUENTA DE TERCEROS: El (Los) Cuentacorrentista (s) autoriza (n) a El Banco para que cargue a esta Cuenta Corriente, el monto correspondiente a las comisiones, recargos y cargos por

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento

**CONTRATO DE DEPÓSITO EN
CUENTA CORRIENTE
PERSONA JURÍDICA**

DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección
Consumidor y 12 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero.

Fecha 18 FEB. 2015

cuenta de terceros, que fueren aplicables de conformidad a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

36. RESOLUCIÓN DE RECLAMOS. El (Los) Cuentacorrentista (s) podrá (n) gestionar su reclamo por medio de los canales que El Banco ponga a su disposición, los cuales podrán ser, sin limitarse a agencias y call center número telefónico 2555-8000. El Banco asignará un número de gestión de reclamo.

Lugar y Fecha

Funcionario de El Banco

El (Los) Cuentacorrentista (s)

Anexo 1

Detalle de comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros cobradas por El Banco.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento

CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE PERSONA JURÍDICA

COMISIONES, RECARGOS Y CARGOS POR CUENTA DE TERCEROS	MONTO
Certificación de cheques. Comisión por el servicio de validar y certificar que los fondos del cheque girado de la cuenta corriente del cliente existen y que han sido reservados específicamente hasta su cobro.	USD _____ por cada cheque.
Emisión de cheques de caja o de gerencia. Comisión por elaboración y emisión de un cheque propio del banco para los pagos locales que realice el solicitante. Este servicio involucra lo siguiente: Costos de materiales, elaboración, atención y controles operativos.	USD _____ por cada cheque
Liberación de fondos en compensación local. Comisión por el servicio de anticipo de fondos sobre cheques en proceso de cobro, emitidos por instituciones salvadoreñas autorizadas para tal efecto por la Superintendencia del Sistema Financiero.	Hasta _____ % sobre monto, mínimo USD _____.
Cargos a cuenta de depósito por cobro de servicios y pagos diversos, exceptuando el cargo por emisión de chequera. Comisión por servicio proporcionado a clientes que solicitan que el banco realice pagos a terceros con cargo a la cuenta del cliente.	USD _____ por cada cargo.
Emisión de chequera. Cargo por emisión y entrega de chequeras solicitadas por el Cliente a través de canal electrónico o directamente en agencias.	USD _____ por cada chequera solicitada.
Comisión por transferencia extraordinaria. Servicio que el banco pone a disposición de los clientes para transferir automáticamente fondos de una cuenta de éste para pagar un cheque cuando la cuenta corriente a la que corresponde el cheque no posee los fondos suficientes para ser pagado	Hasta USD _____ por cada transferencia.
Recargo al emisor por rechazo de cheques sin fondo depositados en cuenta (aplica para emisores clientes del banco). Recargo al emisor de cheques por falta de fondos, firma no válida o enmendaduras.	USD _____ por cada cheque.
Impresión de imágenes de cheques. Comisión por servicio de impresión de cheques, estados de cuenta, historial de pago, documentos débito y crédito, solicitados en agencias.	USD _____ por cada página.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento

**CONTRATO DE DEPÓSITO EN
CUENTA CORRIENTE
PERSONA JURÍDICA**

DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección
Consumidor y 12 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero.
18 FEB. 2015
Fecha _____

Entrega de imágenes de cheques en dispositivos electrónicos. Comisión por servicio de entrega de Cheques, estados de cuenta, historial de pago, documentos débito y crédito en dispositivos electrónicos.	USD _____ por cada imagen
Pago de planillas en el Banco. Comisión cobrada a una empresa o persona natural que realiza el pago de su planilla por medio de canal electrónico o ventanilla.	Hasta USD _____ por cada pago procesado en ventanilla o medio electrónico
Manejo de monto mínimo en la cuenta: Recargo al Cliente por mantenimiento de cuentas que no mantengan un saldo promedio mensual mayor o igual al establecido para la apertura de la cuenta.	USD _____ mensual

Los montos indicados anteriormente no incluyen IVA, los cuales serán cancelados adicionalmente por el cliente el (los) Cuentacorrentista (s). Los montos de las comisiones cargos y recargos descritos anteriormente podrán variar una vez publicados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bancos.

Lugar y Fecha

Funcionario de El Banco

El (Los) Cuentacorrentista (s)

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento

ANEXO 2

ACEPTACION DE COMISIÓN POR TRANSFERENCIA EXTRAORDINARIA PERSONA JURIDICA

Número de Cuenta Corriente: _____

En relación al Contrato de Depósito en Cuenta Corriente, suscrito entre BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A. (en adelante el "Banco") y mí representada, expresamente manifiesto:

Que por este medio autorizo expresamente a el Banco, para que efectué el servicio de transferencia fondos entre cuentas propias, por lo cual faculto al Banco para debitar las cuentas detalladas a continuación, las cantidades necesarias para el pago de los cheques girados por mi representada, en la cuenta corriente ante mencionada, según la siguiente información:

Número de Cuenta a Cargar

Para tales efectos, acepto que el Banco cobrará las comisiones descritas a continuación:

Comisión	Monto
Comisión por transferencia extraordinaria. Servicio que el banco pone a disposición de los clientes para transferir automáticamente fondos de una cuenta de éste para pagar un cheque cuando la cuenta corriente a la que corresponde el cheque no posee los fondos suficientes para ser pagado.	Hasta USD\$ _____ más IVA por cada transferencia

Lugar, [FECHA]

Nombre Sociedad: _____

NIT Sociedad: _____

Firma Representante Legal o Apoderado: _____

Nombre Representante Legal o Apoderado: _____

DUI Representante Legal o Apoderado: _____

NIT Representante Legal o Apoderado: _____

